



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00109286--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARIA DE EXTENSION solicita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN HIDRODINÁMICA DE FLUJOS DE AGUA Y SEDIMENTOS Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se ajusta a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 18/2008 en relación a los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de Córdoba para efectuar transferencia de servicios y productos a terceros;

El objetivo del presente Convenio es establecer los lineamientos específicos a fin de que la FACULTAD preste Colaboración Técnica a la SECRETARÍA, para llevar a cabo actividades de monitoreo y caracterización hidrodinámica de flujos de agua y sedimentos en cursos de aguas naturales y artificiales de la Provincia de Córdoba como así también el mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones meteorológicas automáticas que se encuentran operativas en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Lo informado por el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión, la Secretaría Académica, la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y la Secretaría General de esta Facultad;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN HIDRODINÁMICA DE FLUJOS DE AGUA Y SEDIMENTOS Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad, el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Eah/AB/Mbl